



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 286-2023-A/MPJ

Jauja, 03 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12435, de fecha 25 de julio de 2023; suscrito por Rubén Carlos Vicuña Simeón y Ángela Liz Quispe Anchiraico, en el que solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir", PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 12435-2853, de fecha 25 de julio del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas";

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales;

Que, mediante EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 12435, de fecha 25 de julio de 2023; suscrito por RUBÉN CARLOS VICUÑA SIMEÓN y ÁNGELA LIZ QUISPE ANCHIRAICO, en el que solicita reconocimiento de la nueva junta directiva del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir", y manifiesta que habiéndose realizado una reunión el día 22 del mes de julio del 2023 con los vecinos de las cuadras 1, 2, 3, 4, del Jr. Cahuide, cuadra 4 del Jr. 25 de abril, cuadra 3, 4 del Jr. Villarreal y cuadra 4 del Jr. Leticia del populoso barrio "El Porvenir", se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante el PROVEÍDO DE ALCALDÍA N° 12435-2853, de fecha 25 de julio del 2023, dispone que conforme a la normativa pertinente la emisión del acto resolutorio de reconocimiento del Comité de Gestión de Pistas y Veredas del "Barrio El Porvenir";

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

RESUELVE:

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Un Ángel



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, al COMITÉ DE GESTIÓN DE PISTAS Y VEREDAS DEL "BARRIO EL PORVENIR", distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	RUBÉN CARLOS VICUÑA SIMEÓN	20720268
SECRETARIA	ÁNGELA LIZ QUISPE ANCHIRAICO	20722320
TESORERA	JIMENA ALEXIS DÍAZ LEÓN	71480994
VOCALES	CESAR LÓPEZ MARCELO	20645263
	JOSÉ OSCAR MEDINA CABRERA	20648251
FISCAL	JUAN SOSA HUAYLINOS	20724443

ARTÍCULO SEGUNDO: LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de dos (02) años, válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALCALDE